

# CUADERNOS CLACSO-CONACYT

#14

**Entre el Leviatán y la Bestia Colosal: la  
violencia estatal en México como  
fenómeno de la Ola Punitiva**

SARA CONCEIÇÃO DE PAULA



**CONACYT**

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**CLACSO**





Paula, Sara Conceição de

Entre el Leviatán y la bestia colosal : la violencia estatal en México como fenómeno de la ola punitiva / Sara Conceição de Paula. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO : CONACYT, 2017.

Libro digital, PDF - (Cuadernos CLACSO-CONACYT ; 14)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-722-297-5

1. Violencia. 2. México. I. Título.

CDD 303.6

**CLACSO - Secretaría Ejecutiva**

**Pablo Gentili** - Secretario Ejecutivo

**Nicolás Arata** - Director de Formación y Producción Editorial

**Núcleo de producción editorial y biblioteca virtual:**

**Lucas Sablich** - Coordinador Editorial

**Núcleo de diseño y producción web:**

**Marcelo Giardino** - Coordinador de Arte

**Sebastián Higa** - Coordinador de Programación Informática

**Jimena Zazas** - Asistente de Arte

**Rosario Conde** - Asistente de Programación Informática

Creemos que el conocimiento es un bien público y común. Por eso, los libros de CLACSO están disponibles en acceso abierto y gratuito. Si usted quiere comprar ejemplares de nuestras publicaciones en versión impresa, puede hacerlo en nuestra Librería Latinoamericana de Ciencias Sociales.



**Biblioteca Virtual de CLACSO** [www.biblioteca.clacso.edu.ar](http://www.biblioteca.clacso.edu.ar)

**Librería Latinoamericana de Ciencias Sociales** [www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana](http://www.clacso.org.ar/libreria-latinoamericana)

**CONOCIMIENTO ABIERTO, CONOCIMIENTO LIBRE.**

**Primera edición**

*Entre el Leviatán y la Bestia Colosal: la violencia estatal en México como fenómeno de la Ola Punitiva* (Buenos Aires: CLACSO, noviembre de 2017)

ISBN 978-987-722-297-5

© Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales | Queda hecho el depósito que establece la Ley 11723.

**CLACSO**

**Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - Conselho Latino-americano de Ciências Sociais**

Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina

Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875 | [clacso@clacsoinst.edu.ar](mailto:clacso@clacsoinst.edu.ar) | [www.clacso.org](http://www.clacso.org)

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su almacenamiento en un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopia u otros métodos, sin el permiso previo del editor.

Patrocinado por la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional



La responsabilidad por las opiniones expresadas en los libros, artículos, estudios y otras colaboraciones incumbe exclusivamente a los autores firmantes, y su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista de la Secretaría Ejecutiva de CLACSO.



## Resumen

El objetivo de este artículo es analizar el perfil del Estado mexicano a partir de la economía política del encarcelamiento y la materialidad simbólica del repunte penal cuestionando la posibilidad de ubicarlo como parte del fenómeno de la “Ola Punitiva”. Para ello, el artículo se divide en tres apartados. El primero hace referencia a la materialidad simbólica del Estado punitivo donde se figura la responsabilidad individual estricta como característica ideológica (neo)liberal. El segundo expone el núcleo central de la economía política del encarcelamiento relacionando el mercado laboral y los cambios del valor social atribuido a la fuerza de trabajo frente a las transformaciones estructurales en el sistema de producción capitalista. El tercer apartado, por medio de una revisión bibliográfica y documental, reúne un mapeo del escenario latinoamericano caracterizando en las últimas 4 décadas el repunte punitivo en México. Aunque las tasas de encarcelamiento en México sean bajas en comparación con otros países de porte similar, se debe considerar otros elementos de configuración y disciplina de la fuerza de trabajo como la contención y el exterminio. El Estado Penal Mexicano sostuvo en poco tiempo la legitimación de un mando gubernamental centralizado, que está envuelto en una base de asimetría de poder coercitivo entre las esferas municipales, estatales y federales. Estaría conformado así, en términos hobbesianos, el camino para el leviatán con una soberanía absoluta, un poder indivisible, un enorme aparato represor y, sobre todo, el control ideológico que, a su vez, no se puede desvincular de la expansión de la pobreza (y del narco) y el ascenso de los multimillonarios mexicanos en los últimos años (Esquivel, 2015).

**Palabras claves:** Encarcelamiento, Punición, Precariedad laboral.

## Introducción

El objetivo de este artículo es problematizar el perfil de la expansión del Estado Penal mexicano cuestionando la posibilidad de ubicarlo como parte del fenómeno de la ola punitiva. Para ello, tomando los aportes de la economía política del encarcelamiento, se busca contrastar las acciones penales reactivas del modelo incremental de corte represivo mexicano con los estudios sobre el contexto internacional del repunte penal y sus particularidades latinoamericanas, destacando los bruscos cambios de las acciones gubernamentales y sus vínculos con una reformulación del Estado con perfil punitivo y reactivo.

Se ha buscado articular tres argumentos centrales. El primero hace referencia a las principales características que asume el repunte penal destacando la responsabilidad individual estricta como característica ideológica (neo)liberal. El segundo argumento expone la teoría de la economía política del encarcelamiento y sus principales elaboraciones sobre el valor social atribuido a la fuerza de trabajo y la punición frente a las transformaciones estructurales en el sistema de producción capitalista. El tercer punto, por medio de una revisión bibliográfica y documental, reúne un mapeo del escenario latinoamericano en las últimas 4 décadas caracterizando el repunte punitivo en México a fin de profundizar las discusiones pioneras de la economía política del encarcelamiento<sup>1</sup> posicionándolas a luz de las nuevas intemperies de América Latina. El intento es centralizar la discusión en el “híbrido” – entre el leviatán y la bestia colosal – que, de acuerdo con Anitua (2010), ha conformado en América Latina la “gran institución de secuestro”.<sup>2</sup>

### **La materialidad simbólica del Estado Punitivo: ¿qué es el repunte penal?**

El trabajo de Abramovay y Malaguti (2010), en el campo de la criminología crítica y la sociología, ha destacado un punto interesante como concepción fundamental que sostiene los recientes cambios en las políticas penales: el culto a la *libre elección*, núcleo del Contrato Social y del Iluminismo.

Con relación al Repunte Penal, Pires (2004)<sup>3</sup> pone en el centro de la discusión el término *racionalidad penal moderna* que puede ser comprendido como un retrato del *identitario esencialmente punitivo* que permeaba el sistema penal a partir del siglo XVIII. En síntesis, la racionalidad penal moderna considera únicamente los medios penales negativos, hostiles y autoritarios para que la sociedad se defienda contra el crimen. Esa perspectiva surgió por la influencia de los preceptos iluministas de una *conciencia libre* o *libre elección*, y por tanto, responsable por sus actos<sup>4</sup>, centrando así todo su énfasis en la responsabilización individual, dejando de lado todos los demás factores que interfieren en la dignidad humana (Abramovay, 2010:14).

Posteriormente, el enaltecimiento de la libre elección y la expresión punitiva de la racionalidad penal moderna fue sufriendo profundas transformaciones teóricas. Tal transformación es fruto de la conformación de una nueva sociedad que pasa a observar como insostenibles las contradicciones y desigualdades producidas en el capitalismo y empieza, como respuestas a varios conflictos sociales, a poner al Estado como el responsable por la beneficencia pública y, posteriormente, como promotor del bienestar social. Como marcos de esta trayectoria, es posible mencionar entre otros, el *New Deal* y el surgimiento de la

1 Los trabajos pioneros de Georg Rusche y Otto Kirschheimer (1939:2004), confirmados por cerca de 40 estudios empíricos en una decena de sociedades capitalistas, apuntan para la existencia en el nivel societario de una estrecha o positiva correlación entre el deterioro de la condición del mercado de trabajo y el aumento de los efectivos presos – al paso que no existe vínculo alguno comprobado entre índices de criminalidad e índices de encarcelamiento. Como concluye Jankovic (1977) en su investigación: el crecimiento del desempleo determina el aumento del número de presos, independientemente del volumen del crimen.

2 Expresión popularizada por Michael Foucault en sus estudios sobre dispositivos presentes en las sociedades disciplinares. Gabriel Ignacio Anitua (2010) la utiliza al contextualizar el uso intensivo de la prisión, que él llama de “gran reclusión” exactamente en el momento en que se pensaba en la reducción de su uso.

3 Pires, A. (2004). A racionalidade penal moderna, o público e os direitos humanos. Novos Estudos CEBRAP, n 68, marzo, 39-60.

4 Ninguno vínculo jurídico obligaría nadie a someterse a otro – distinto de la relación de *corvée* entre soberano y súbditos – El campesino pasa a ser “libre” con solamente la “imperiosidad de satisfacer las propias necesidades vitales” lo que “obligaría las masas a ceder contractualmente su propia capacidad laboral” (Pavarini, 1983:29).

sociología que marcan una ruptura con la tradición Iluminista de la *libre elección* (Melossi, 1992; Abramovay, 2010).

Si el periodo *entre y pos* guerra permitió una contingencia donde tales fundamentos asumieron una interpretación del problema de la cuestión social a partir de la *racionalidad social* - consolidadas “en las formas de vida creadas por las relaciones políticas y culturales” (Abramovay, 2010: 18)<sup>5</sup> -, es en el neo-liberalismo que la *libre elección* y la *responsabilidad individual* volvieron a ser evocadas como fundamento elemental.

Si bien antes de la crisis de la deuda se planteaba que la pobreza, la precariedad del empleo y la marginación eran resultado de fallas en el modelo económico, a partir de las reformas estructurales se desvincula la relación entre desarrollo económico y social, señalando que la pobreza se debe a las fallas individuales, asociadas a la baja educación y a los problemas de salud provocados por la desnutrición de la población en condiciones de pobreza extrema. (Damián, 2014:734,735).

Es exactamente en este mismo período, inicio de la década de los 70, que el estudio criminológico gana *nuevas* visiones, con presencia más expresiva en el campo académico. Surgen los estudios que cuestionaban las causalidades sociales del crimen recuperando significativamente la lógica del crimen como una decisión individual retornando a la racionalidad penal moderna (Abramovay, 2010; Pires, 2004).

Empieza entonces una cosecha de diversas teorías sobre el Derecho Penal que daban cuenta de la ebullición de las interpretaciones del período. Por un lado, los abolicionistas liberales que sostenían la extinción del Derecho Penal que sería sustituido por un derecho administrativo sancionador. Por otro, sobre todo en los Estados Unidos de América (EEUU), lugar de relevancia para el estudio de la criminología, las maximalistas antiliberales ganaron repercusión y espacio en las relaciones públicas y en el delineamiento de la postura del Estado con el individuo, que buscó rechazar así toda la *complacencia sociológica* con la sanción implacable para domar a los *depredadores violentos* y otros *criminales incorregibles*. Esta última generó por toda América una explosión significativa de la población carcelaria y una búsqueda de parte de los gobiernos por la centralidad del control punitivo (Malaguti, 2012; Abramovay y Malaguti, 2010; Wacquant, [2003]2013, 2011; Di Georgi, 2006; Colye, 2004; Sozzo, 2015). Las expresiones más conocidas en la política de criminología fueron la teoría de la *tolerancia cero* (todas las infracciones deben ser tratadas con el mismo rigor), la teoría de las *ventanas quebradas* (*broken window*, cohibir pequeñas infracciones para evitar mayores daños), la teoría de las tres faltas y estás afuera (tres infracciones de pequeño porte transcurren en una sanción más severa) y el Derecho Penal del Enemigo representando la interpretación más maximalista entre ellas.

Es importante resaltar como un hilo básico conecta tres características persistentes en el llamado (neo) liberalismo en Latinoamérica. La primera, el enaltecimiento de la figura del emprendedor y del emprendedurismo como medio alternativo a la escasez de empleos y de bienestar. La segunda, en el caso de las políticas sociales/asistenciales, la utilización de la condicionalidad y el uso cada vez más focalizado de los programas basados en los méritos individuales y clasificación en dirección al fomento de un tipo de comportamiento (Vite Pérez, 2014; Castel, 2014; Vásquez Olivera, 2012). La tercera, en el caso de las políticas penales, la activación de todas las áreas del aparato penal y el

---

5 En esa línea, se podría ubicar los teóricos del *labelling approach*, Michel Foucault, Jock Young en la criminología radical y toda la discusión del campo de la criminología hasta los años 70.

combate incremental de la criminalidad que recupera la idea del crimen como una decisión individual<sup>6</sup>. Así, “exalta a los vencedores por su vigor y por su inteligencia, y fustiga a los ‘perdedores’ de la ‘lucha por la existencia’, apuntando sus fallas de carácter y sus deficiencias de comportamiento” (Abramovay, 2010:21, traducción libre).

La ola punitiva es un consenso, una perspectiva hegemónica, una ideología – en el sentido lukacsiano – que, en su envergadura social, contiene una forma de actuar del Estado que es tangible a la relación entre éste y la cuestión social. La centralidad del retorno a la *racionalidad penal moderna* surgida del Contrato Social (Abramovay y Malaguti, 2010), se ha presentado como regla básica de las relaciones sociales imperando en distintos fenómenos. Se manifiesta en el populismo punitivo, en linchamientos colectivos, en la ascensión de programas “amarillos” o “rojos”, en manifestaciones sociales contra programas asistenciales, entre otras formas, conformando la envergadura de lo que Loïc Wacquant (2013) llama materialidad simbólica.

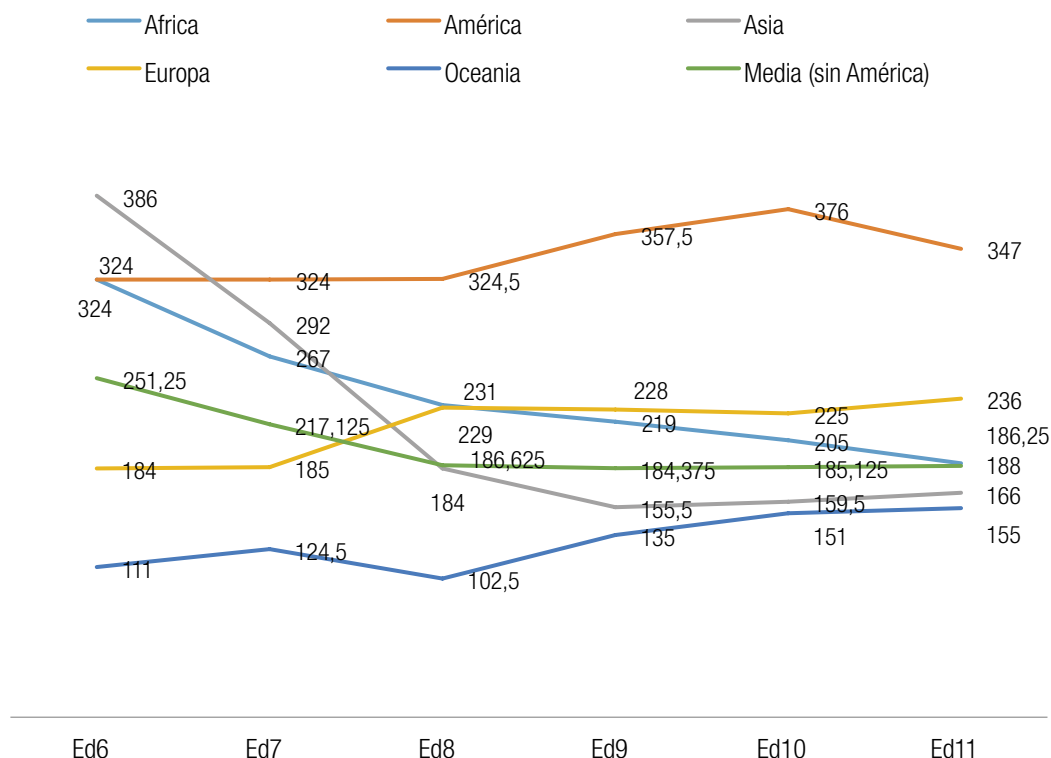
El desmantelamiento del Estado cargado en la propuesta autodenominada neoliberal no hace el Estado mínimo en el sistema penal, y si máximo. En ese sentido, no se trata por tanto, de una reducción del Estado o su debilitamiento. Se trata de un cambio en su proceder, en sus acciones gubernamentales. Su regla ahora es, según Wacquant (2013), aplicar la doctrina *laissez faire, laissez passer* con relación a las desigualdades sociales, pero se presenta “brutalmente paternalista en el momento en que se trata de administrar sus consecuencias” (Argüello, 2005:6, traducción libre). La glorificación del brazo penal se dibuja en la contestación tecnocrática al problema de la criminalidad, que se concentra en los efectos del delito (una imagen proyectada y politizada de la víctima, el miedo, los costos con la seguridad) y no en sus raíces estructurales (económicas y sociales) y político-ideológicas (Wacquant, 2013, 2011; Abramovay y Malaguti, 2010; Argüello, 2005).

A regulação das classes populares, levada adiante por aquilo que Pierre Bourdieu chama de “mão esquerda” do Estado – a que protege e melhora as oportunidades de vida, e é representada pelo direito ao trabalho, à educação, à saúde, à assistência social e à moradia pública -, é *suplantada* (nos Estados Unidos) e *suplementada* (na União Europeia) pela regulação da sua “mão direita”, a que administra a polícia, a justiça e a prisão, cada vez mais ativa e interveniente nas áreas subalternas do espaço social e urbano (Wacquant, 2013:32).

El Repunte del Estado Penal es un fenómeno manifestado de forma destacada en los Estados Unidos e Inglaterra que se diseminó principalmente en Europa y en América Latina en las últimas tres décadas (Argüello, 2005), dando forma a lo que Wacquant (2004) llama la *ola punitiva* para expresar los alcances y relevancia de la adopción de este perfil en diversos países. Según los datos de la ICPS (2014) más de 10.2 millones de personas en el mundo se encuentran en instituciones penales, y se puede llegar hasta 11 millones considerando las detenciones “administrativas”.

Particularmente en América, la ola punitiva ha mostrado su pertinencia en darle el tributo de bestia colosal.

6 Marca presente en la discrepancia entre los recursos destinados a las políticas penales y sociales.

**Figura 1. Tasas de encarcelamiento por cada 100 mil hab.**

Fuente: ICPS (2016).

Los datos de encarcelamiento son aún más alarmantes al considerar su evolución en las últimas décadas<sup>7</sup>. En el Ranking mundial de 2014, después de los Estados Unidos- el país con más elevada tasa de encarcelamiento por habitantes (716), seguía San Cristóbal y Nieves (714), República de las Seychelles (709), Islas Vírgenes (539), Barbados (521), Cuba (510), Ruanda (492), Anguila - Reino Unido (487), Belice (476), Federación Rusa (475), Islas Vírgenes Británicas (460) e Isla de San Martín - Países Bajos (Caribe) (458); en 2014 hay 9 países americanos entre los 12 con más elevada tasa de encarcelamiento. Los datos de ICPS (2016) apuntan a una constatación importante del fenómeno: de los 12 países con mayores tasas de encarcelamiento del mundo, 6 integran el continente americano. Si consideramos los 30 primeros países del ranking mundial de las tasas de población encarcelada, 22 de ellos son americanos.

Conforme presenta Carranza (2009), las tasas de encierro se duplicaron y hasta triplicaron en América Latina entre 1992 y 2008 llegando a índices de densidad penitenciaria de 120 por ciento, con relatos de numerosos motines y muertes. De acuerdo con el Institute for Criminal Policy Research (ICPS, 2016), a partir de los informes de la World Prison Population List<sup>8</sup>, el total de encarcelados en el mundo ha presentado un comportamiento creciente, principalmente al considerar las otras modalidades administrativas de la prisión.

La gran institución de secuestro, la América, presenta sus particularidades. Según la Inter-American Commission on Human Rights (OAS), el número de encarcelados en América Latina fue de 943 mil personas en 2013. La tasa media de encarcelamiento es de 100-150 por 100 mil habitantes en la región. En el Sur, la alarma se refiere al encierro y la alta densidad penitenciaria generalmente

7 <http://www.prisonstudies.org/>

8 Considerando los datos de las ediciones disponibles en el sitio de la ICPS, o sea, la sexta hasta la décima primera edición.

seguida de infracción de derechos humanos. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con respecto al contexto sudamericano, la proporción de superpoblación de individuos en prisión es de 231 por ciento. Este aspecto introduce el uso sistemático de la pena de prisión a una equivalencia a pena de muerte por las constantes violaciones de los derechos humanos (Jarroud, 2015).

Esto, a su vez, marcó una época de crisis de seguridad pública y un recrudescimiento de las estrategias de segregación punitiva<sup>9</sup> del Estado (Sader, 2001).

Sobre el enunciado de la “protección” ofertada a los “ciudadanos de bien”, se oculta la impotencia de los gobernantes frente a la catarsis de conflictos y tensiones a los cuales ellos no pueden (o no están dispuestos a) responder a no ser través de una justificativa meramente retórica a la opinión pública, creando una falsa idea de unidad frente a un enemigo interno personificado en la figura del “otro”: seleccionado entre los miembros de los sectores socialmente vulnerables (Argüello, 2005:1).

Además del compendio ideológico y el gran encarcelamiento, hay un componente práctico elemental para la elevación del brazo coercitivo del Estado: la ascensión de la reproducción y expansión de la acumulación del capital, principalmente en su forma financiera, no sería posible sin una adopción de medios agresivos de aumento de la productividad, principalmente del trabajo, forzando una nueva configuración del mercado laboral, precarizado.

### **Economía Política del encarcelamiento: El valor de vida y el valor de la fuerza de trabajo.**

Conforme apunta Acassio Augusto (2010), justo en el período donde se confirma la ineficiencia de la prisión y de la ineficacia de las políticas de seguridad reactivas, se ha presenciado la ampliación masiva de sus usos. ¿Qué razones llevarían a la sociedad a evocar una bestia colosal después de superado el terror del Leviatán? La obra “Leviatán” de Thomas Hobbes (2014) presenta más que una discusión en torno del Estado absolutista. Ofrece una clásica interpretación de la antropología emergente en su época donde es clara la relación instrumental entre el individuo, el Estado y la sociedad. En términos hobbesianos, el individuo vive en la búsqueda a todo costo de su propio provecho. De esa manera, la vida en sociedad es altamente instrumental y desaparece toda idea de comunidad cooperativa ya que no existe finalidad otra que no sea individual. Por esta vía, las cosas y personas (términos muy próximos en su interpretación) no tienen valor intrínseco, sino atribuido. El valor del hombre, tal cual todas las cosas, es su precio. Así, el valor no es absoluto: es dependiente de la necesidad y juicio de otro.

La economía política del encarcelamiento ofrece a la discusión del repunte penal en Latinoamérica al menos tres aportes. El primero es la relación histórica entre el mercado de trabajo y el sistema punitivo (argumento fundamental de la criminología crítica): “en todo sistema de producción hay una tendencia a descubrir y a utilizar sistemas punitivos que corresponden a las propias relaciones de producción” (Argüello, 2005:13). De tal manera, en la consolidación del capitalismo, el objetivo de las primeras formas de prisión moderna era la disciplina subyugada a “transformar el sujeto real (condenado) en sujeto ideal (trabajador), adaptado a la disciplina del trabajo en la fábrica” (Argüello, 2005:17; Melossi, 1980).

El segundo aporte es la relación que hay entre el valor de la vida y el valor socialmente atribuido a la fuerza de trabajo.

9 Según Argüello (2005:1, traducción libre) segregación punitiva “Se constituye de largos períodos de privación de la libertad en prisiones sin comodidades, además de una persecución del Estado, a través de la vigilancia y de la estigmatización de aquéllos que hayan sido liberados”.

## Cuadro 1. La configuración del mercado laboral y la práctica penal y social del Estado

| Característica del capitalismo           | Estructura productiva y sentido de la disciplina y adecuación | Configuración del mercado laboral | Posturas del Estado (sistema penal)                                                                                      | Posturas del Estado (Beneficencia pública)                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Consolidación del capitalismo</b>     | Manufactura y la ética del trabajo asalariado                 | Exceso de mano de obra            | Exterminio y políticas sanguinarias                                                                                      | El “pobre bueno” pasible de beneficencia (autorización por parte del Estado para pedir limosnas) y el “pobre malo” privado de la beneficencia y más vulnerable a las prácticas de exterminio.                                                                           |
| <b>Estado Liberal</b>                    | Fábrica como principal institución                            | Escasez de mano de obra           | Prisión, casas de correcciones, remisión por medio de la subordinación al trabajo explorado y la condición de mercancía. | Inicio de un complejo organizado de la beneficencia pública basado en la corrección y reinserción social en la ética fabril.                                                                                                                                            |
| <b>Welfare state</b>                     | Conflictos socio-políticos                                    | Búsqueda por el pleno empleo      | Enaltecimiento del Estado Social de Derechos y derechos fundamentales                                                    | El trabajo asalariado como centralidad de la organización social. Enaltecimiento de la “política social”                                                                                                                                                                |
| <b>Neoliberalismo/ Posneoliberalismo</b> | Mercado                                                       | Exceso de mano de obra            | Exterminio, encarcelamiento masivo, Ascensión del Estado Punitivo                                                        | Separación de los pasibles de asistencia – “los incapacitados” – por parte del Estado (focalización de políticas) y condicionalidad rumbo la disciplina al contexto de incerteza y precariedad del mercado laboral. “Desarrollo del capital humano para la competencia” |

Fuente: Elaboración de la autora (2016).

Rusche y Kirchheimer (2004), al indagar sobre las razones para los cambios de los métodos de punición, ofrecen en su exhaustiva investigación la conclusión fundamental: en la historia capitalista, los cambios en el sistema punitivo están relacionados con el exceso y escasez de mano de obra y la necesidad capitalista de producción. Es decir, operan en la configuración capitalista del mercado laboral.

[...] la abundancia de la fuerza de trabajo está relacionada a la desvalorización de la vida humana para el sistema punitivo, lo cual se utiliza ampliamente en la pena de muerte y en las mutilaciones de los cuerpos de sus víctimas (como en la Baja Edad Media). En momentos de escasez de fuerza de trabajo, en lo tanto, los métodos punitivos se transforman, delante de la necesidad de explotarla por medio de la pena de prisión (como en el período del mercantilismo del siglo XVII) (Argüello, 2005:13).

Y por último, el tercer aporte –y más relevante a esa discusión– es la vinculación histórica entre la asistencia y el derecho penal para subordinar y disciplinar. Para Rusche y Kirchheimer (1939:2004), la historia de la prisión moderna sólo puede ser entendida a partir del rol del complejo de beneficencia pública en las casas de corrección.

### Entre el Leviatán y la Bestia Colosal: control, neutralización y exterminio.

Considerar a América como el epicentro de la ola punitiva no es una constatación exagerada. La región fue marcadamente influenciada por la orientación de combate al crimen, originaria de los Estados Unidos que, a su vez, no se restringió a América (Wacquant, 2013; 2011). Fue en los Estados Unidos que se presentó al mundo la manera hacer retroceder la delincuencia en ese nuevo paisaje económico, transformando el sistema penitenciario como el tercer mayor empleador del país. Según Wacquant (2013), en los Estados Unidos se puede

observar la contención represiva de los pobres por medio de un encarcelamiento en masa que jamás fue visto en una sociedad democrática (con un aumento de 314% en 20 años). Así, “la guerra contra la pobreza fue sustituida por una guerra contra los pobres” (Wacquant, 2013:96).

Como destaca Wacquant (2013), el aumento de la población encarcelada en los Estados Unidos no fue resultado de un aumento de la criminalidad violenta sino debido a un cambio de práctica por parte de los poderes públicos con relación a los sectores pobres, que los identifican como hipocentro de la irradiación de la criminalidad; mientras, la precarización y la contracción de las políticas sociales crearon contextos más caóticos. Tal como lo presenta Argüello, (2005), sin la industria del control del crimen, el mercado laboral no tenía buenos informes en ese país. Según Beckett, Harding y Western (Apud Argüello, 2005:7), el bajo índice de desempleo americano comparado con de los países europeos de la década de los 90 es, en parte, un resultado del elevado índice de encarcelamiento en ese período. Es decir, la fuerte intervención americana en el mercado laboral es modelada por su sistema penal.

Para Argüello (2005), la dinámica entre el Estado Punitivo y la fuerza de trabajo pueden ser observados en dos tendencias. La primera, una práctica (poco innovadora) de la extracción de elevadas tasas de plusvalía de las prisiones como industria altamente lucrativa. Llamado como el binomio *full-scale management*, acerca a la argumentación los estudios sobre el inicio del capitalismo y la simbiosis entre la cárcel y la fábrica. De esa manera, las prisiones privadas pueden ofrecer en los países ricos y a las multinacionales la “comodidad de explotar la mano de obra esclava legalmente, sin desalojarse para los *quintales del mundo*” (Argüello, 2005:19).

El otro fenómeno destacado por Argüello (2005) está presente en la realidad de los países latinoamericanos, pero también es una práctica observada en países desarrollados que destinan este método a *grupos preferenciales* concentrados en su territorio. En este caso, la fuerza del trabajo no asimilada por el mercado es neutralizada, tal cual el modelo de prisión en Pelican Bay, que objetiva confinar la *basura y el residuo de la globalización donde el objetivo no es más la disciplina para el trabajo* y sí la contención. En ese aspecto, resalta una cuestión fundamental de la *gestión diferencial de ilegalidad*<sup>10</sup> que tiene como objeto los sectores sociales vulnerables: la inmovilidad de los pobres, por discriminación por raza o migrantes indeseables.

Wacquant (2011) presenta el carácter discriminatorio de las prácticas policiales y judiciales en diversos países. Conforme señala el autor, en diversos países se presenta la *sobrecondenación* en la reclusión de los individuos marginalizados por el mercado de trabajo; por ejemplo, en los Estados Unidos, el hecho de ser desempleado hace al sujeto más susceptible de penalización en la determinación de la pena que ser negro. En Francia, la mitad de las personas encarceladas en 1998 tenían nivel de educación primaria contra 3 por ciento con estudios universitarios. En Inglaterra, entre los presos, 83 por ciento son de clase obrera y 43 por ciento abandonaron la escuela antes de los 16 años, y uno de cada seis no tenía domicilio fijo próximo a su período de prisión. Conforme señala el autor, más destacado que en cualquier otro período, los *clientes naturales* de las prisiones europeas son las camadas precarizadas de la clase obrera; especialmente, jóvenes de ascendencia africana.

10 Concepto sostenido por Rusche y Kirchheim y elemento de la tesis de Foucault.

## Cuadro 2. Posibles características de un Repunte del Estado Punitivo

|                                                                                                   | Práctica                                                                                                                                                               | Objetivo                                                                                                                                                                              | Países                                                                                                                               | Grupos preferenciales                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Full-scale management</b><br>(Argüello, 2005; ICPS, 2014, 2016)                                | La venta de la fuerza de trabajo de los encarcelados, asociado o no con el uso de presidios privados.                                                                  | Reducir los costos con la prisión, tornándola un medio de rentabilidad económica. “Beneficio para la sociedad” por medio del trabajo.                                                 | Países con elevadas tasas de encarcelamiento que buscan en la lógica empresarial la eficiencia del aparato penal. Ej. Estados Unidos | Discriminación étnica (principalmente negros) y desempleados                                                                                                                   |
| <b>Neutralización</b><br>(Argüello, 2005; Acassio, 2010; Wacquant, 2010, Martínez, 2010)          | Incremento en la rigurosidad de las penas y dificultad administrativas en el aparato penal haciendo con que aumente el número de contemplados                          | Objetiva la neutralización de determinados grupos sociales confinándolos en las prisiones                                                                                             | Países desarrollados y no desarrollados                                                                                              | En países desarrollados la preferencia está en los migrantes de las clases más bajas. En países no desarrollados son creados verdaderos campos de concentración de miserables. |
| <b>Higienización</b><br>(De Paula, 2016; Teixeira, 2012; Acássio, 2010)                           | Prohibición de tránsito o permanencia de determinados grupos en espacios determinados como “sociales”                                                                  | Prácticas de higienización hecha por la policía o guardias en los centros urbanos                                                                                                     | -                                                                                                                                    | Población en situación de calle o pobreza extrema en contexto urbano                                                                                                           |
| <b>Disciplina por programas sociales</b><br>(Wacquant, 2011, 2004; Acassio, 2010; De Paula, 2014) | Dos formas: programas sociales como diversificación de la pena o políticas sociales con fuerte énfasis de condicionalidad a subordinación hacia la precariedad laboral | Los programas sociales con tono de disciplina y reinserción en las camadas de empleos más precarizadas. Sostiene la condicionalidad al trabajo o son programas sociales de contención | Países con cierta tradición en intervención Estatal en el ámbito social, principalmente en materia de derechos fundamentales         | Poblaciones potencialmente criminales o que el encierro en una prisión predio consiste en una clara infracción de derechos humanos.                                            |
| <b>Segregación</b><br>(Wacquant, 2013, 2011, Malaguti, 2012)                                      | Contención por policías o programas sociales que visan mantener determinada población confinada en un determinado espacio, controlada y monitoreada                    | Contención étnico racial y económica, marcada en los “potenciales criminales” impidiendo el tránsito o circulación                                                                    | Países desarrollados y no desarrollados                                                                                              | Grupos étnicos y pobres.                                                                                                                                                       |
| <b>Reclutamiento</b><br>(Piñeyro, 2010; Casede, 2012; CESIJ, 2015)                                | Utilización de la prisión para reclutamiento para el crimen organizado                                                                                                 | Desvío funcional de los aparatos penales                                                                                                                                              | Sistemas penales marcados por la fusión entre el crimen organizado y el Estado                                                       | Población carcelaria                                                                                                                                                           |
| <b>Exterminio</b><br>(Argüello, 2005; Wacquant, 2011; Castro, 2010; Sozzo, 2015, Anitua, 2010)    | La transformación en un espacio de infracción de los derechos humanos o el uso de los aparatos penales para exterminar determinado contingente poblacional             | Matar con la prisión, permanencia del uso de políticas punitivas y reactivas aunque se hayan probado su ineficiencia y costo social                                                   | Generalmente países no desarrollados con altas tasas de encarcelamiento                                                              | Grupos marcados por alguna estigmatización étnica, espacial o/y económica.                                                                                                     |

Fuente: Elaboración de la propia autora, a partir de la literatura revisada (2016).

En los países periféricos donde se presencia la ola punitiva, los problemas en la estructura productiva y la significativa falta de calificación de la población considerando la competencia global de los mercados, hace que el número de no incorporados en el mercado laboral sea aún más significativo. Surge entonces otra práctica ejercida para neutralizar y contener el *exceso de fuerza de trabajo*, el llamado por Marx *ejército industrial reserva* (Marx, 1996a), conforme presenta las investigaciones de Rusche y Kirchheimer (2004), Pavarini (1983) y Melossi (1992): la eliminación, sea por acción u omisión del Estado.

Según Argüello (2005), en países periféricos, como en América Latina, se observó la formación de verdaderos campos de concentración de miserables (Abramovay y Malaguti, 2010; Argüello, 2005; Wacquant, 2011; Sozzo, 2015; Anitua, 2010) y la cosecha de conflictos intermediados por la impunidad y la corrupción llegando a manifestar tasas de exterminio de segmentos específicos de la población que son superiores o equiparados a los contextos de guerras.

Tales aspectos manifiestan “un encarcelamiento de diferenciación con el objetivo de mantener a la parte, facilitando la substracción del cuerpo societal”

(Wacquant, 2011:118). Evidentemente, con relación a los migrantes es posible hablar de un “verdadero proceso de criminalización de los migrantes que tiene, por sus efectos desestructurantes y criminógenos, a (co)producir el propio fenómeno que supone combatir” (Wacquant, 2011:121). La finalidad del Estado Punitivo es clara: distinguir el pobre bueno - el emprendedor, con dos o más empleos, que trabaja y estudia por la noche, que tiene su pequeño negocio; el incapacitado o el promotor del desarrollo y del bienestar de la nación (a quien la política social –focalizada y selectiva– debería atender), del pobre malo –el feo, malo y sucio, vagabundo, bandido, sin valores y carácter, de determinadas características de un espacio segregado, por ejemplo, las favelas<sup>11</sup> (a quien la política penal – incremental y expansiva – debería atender).

Wacquant (2011) considera al sistema carcelario como el recurso para contener la escalada de la miseria y los disturbios urbanos. En Brasil, el período de 1989 presentó el reflejo de una carga históricamente grande de disparidades sociales vertiginosas y una gran masa de población en situación de pobreza que, juntamente, ofrecieran una contingencia de un crecimiento inexorable de la violencia criminal, principalmente en los grandes centros poblacionales. El índice de homicidio en Río de Janeiro, São Paulo y Recife ascendió a 40 por cada 100,000 habitantes y el índice nacional supera los 20 por cada 100,000. Es decir, que es dos veces más que el índice norte-americano del inicio de 1990 y 20 veces más que el nivel de los países de Europa occidental. En 1992 la policía militar de São Paulo mató 1,470 civiles (contra 24 muertos por la policía de New York y 25 de Los Ángeles) sosteniendo el récord absoluto americano.

Según el Mapa de la Violencia 2015 de Jacobo Waiselfisz (Flacso Brasil, 2016), el homicidio tiene raza y edad. Mientras la tasa de homicidio de blancos fue reducida en 23 por ciento entre 2003 y 2012 (de 14.5 muertes por 100,000 habitantes a 11.8) las víctimas negras aumentaron en 14.1 por ciento, representando un incremento de 24.9 a 28.5. Solamente en 2012, por cada 10 blancos víctimas de homicidio, murieron 25 negros. Entre los jóvenes, las proporciones son más alarmantes. Conforme el mapa, entre 0 y 17 años de edad, murieron víctimas de homicidio 1,127 niños, niñas y adolescentes blancos y 4,064 negros. Entre ellos, 703 de los blancos y 2.737 de los negros, tenían entre 16 y 17 años de edad.

Considerando la población general, el índice de victimización negra presentó la marca de 5.7 por ciento (lo que es proporcional al tamaño de las respectivas poblaciones). O sea, para cada 10 blancos víctimas de homicidio, murieron 57 negros. Cuando se enfoca en el grupo de los adolescentes, entre los blancos, la tasa de homicidio fue de 24.2 por 100 mil y de los adolescentes negros alcanzó 66,3 en 100 mil. En este caso, la victimización llega a 173.6 por ciento; en proporción, murieron casi tres veces más negros que blancos.

## Las caras punitivas en México

La discusión sobre los aspectos característicos de la ola punitiva anteriormente presentados culmina en la tentativa de elaborar un mapeo de una posible integración de México al fenómeno del repunte penal. Con referencia a México, aunque posee la tercera mayor población penitenciaria de América, su tasa de encierro (212 en 2015) es pequeña comparada a países en período próximo: los Estados Unidos (716), Islas Vírgenes (US) (539), Barbados (521), Costa Rica (314), Puerto Rico (311), Brasil (301) Colombia (245), Venezuela (245) o Chile (246).

11 Un prejuicio por raza, vestimentas, entre otros aspectos. En Brasil, el caso recientemente más debatido fue los llamados “rolezinhos” donde grupos de moradores de las favelas intentaban acceso a espacios de alto poder adquisitivo, y fueron retirados por policías y guardas privados con el pretexto de representaren una amenaza a los usuarios del lugar. Una referencia a procesos parecidos puede ser encontrado en la canción de Falcão “Minha Alma”. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=vF1Ad3hrdZY>, acceso en marzo de 2017.

El índice de encierro o la densidad penitenciaria, generalmente indicador de la eminencia de un repunte del Estado Penal, puede indicar el rechazo de la aplicabilidad teórica por no presentar elementos empíricos relevantes en una aproximación inicial. Sin embargo, a medida que se contrasta otros aspectos y la historia del sistema penal mexicano en las últimas cuatro décadas, es posible observar que perfila la ascensión punitiva con un carácter multifacético, caracterizado por influencias internacionales, conflictos de poder entre actores locales, principalmente del crimen organizado y la omisión estatal.

*a) La importación de políticas de seguridad: "made in USA"*

Es interesante destacar el papel de la Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte –ASPAN– (antecedido por el Tratado de Libre Comercio, TLCAN) creada en 2005 y su influencia en la seguridad nacional y pública para América Latina, a pesar de que efectivamente la Alianza incorpora solamente Canadá, Estados Unidos y México. La ASPAN generalmente es estudiada por el compromiso del sector energético mexicano y sus implicaciones, pero también presenta un fuerte impacto en los temas relacionados a la seguridad nacional y pública. Según Piñeyro (2010), tal Alianza es uno de los fundamentos para la estrategia de seguridad pública anticriminal en México. La ASPAN estaría compuesta por una relación trilateral que se pauta en un ejercicio de acercamiento frente al proceso de globalización económica y en el incremento de la inseguridad a nivel internacional – el crimen organizado y el terrorismo. La Alianza presenta una fuerte tónica en la centralización de mando y orientación para la seguridad. Centralización que parece de cierta forma no estar pautada en la soberanía nacional, pero que es compartida con los demás países del Norte en el denominado “proceso permanente de integración de América del Norte” (p.15).

Es a partir de esos lineamientos que Piñeyro (2010) aborda la incorporación de la ASPAN en la cuestión carcelaria y en la utilización de las Fuerzas Armadas Mexicanas que se destacó, en los últimos 15 años, por un alto impacto en la fragilidad de la seguridad pública y una erosión paulatina de la seguridad nacional<sup>12</sup>. Según el autor, las últimas modificaciones en la seguridad pública la encierra una cadena de acciones reactivas de un modelo incremental que, con corte represivo, amplía la inseguridad. El resultado es una desconsideración del nervio económico y social de los reclutados. Para Piñeyro (2010), las características más destacadas son las explicaciones infundadas para el no funcionamiento de la estrategia reactiva, la pérdida del contenido integral (preventivo) de la política de seguridad y la disociación de la seguridad nacional con un desarrollo social y político incluyente.

Esa postura es reflejo de una apuesta al mero crecimiento económico que se supone derramará sus beneficios a toda la sociedad mediante el “libre” comercio. Para el autor el modelo incremental con características en la centralidad del mando, énfasis en la técnica y en la burocracia que incide consecuentemente en un problema presupuestal recae en el falso supuesto de que la violencia está relacionada con la pobreza y las fallas del carácter. Para él, al menos en América, la violencia por el narco manifestada en México se vincula con la globalización y la apertura comercial. Y el crecimiento en los últimos años del narcotráfico en México, a su vez, es traspasado por el retraso y fallas en la comunicación rural, la ausencia del Estado, la demanda creciente por drogas, armas y el control de rutas a los grandes mercados.

---

12 La literatura es vasta. Destacase Astorga (2007); Froylan (2010) y Ramos (1995).

*b) Los grupos “preferenciales”: neutralidad, alistamiento y el exterminio*

En Brasil, como fue presentado, el genocidio se concentra entre jóvenes negros y pobres. Infelizmente, con relación al exterminio de jóvenes, en 2013, México alcanzó el *top del ranking*. La tasa fue de 95.6 por cada 100 mil habitantes, seguidos por El Salvador (55.8), Brasil (54.9) y Colombia (49.3). Para la Social Progress Imperative (que mantiene un ranking de calidad de vida en 132 países), Brasil y México poseen una posición destacada en la inseguridad de la población. La ONG desarrolló un índice de inseguridad basada en cinco criterios que incluye: número de homicidios, crímenes violentos, percepción de criminalidad, terrorismo y muertes en el tránsito. Conforme a la escala de 0 a 100, donde 0 es la nota máxima de inseguridad, México está en la 9° posición y Brasil en 11°.

Conforme al Colectivo de Análisis de la seguridad con Democracia – Casede (2012), en México hubo significativos incrementos en los niveles de encarcelamiento. Desde 1995 hasta 2005, el número de la población penal creció de 90,000 a casi 190,000 y alcanzó en 2011 aproximadamente 220,000. Sin embargo, también presentó una disminución progresiva de los internos que han recibido una sentencia. Con relación al porcentaje de la población penal de 2000-2012, en el Gobierno de Zedillo (1994-2000) los internos sentenciados eran 71 por ciento. A su vez, en el gobierno de Fox (2000-2006) fue de 65 por ciento y en el de Calderón (2006-2012) acompaña tal progresión con 47 por ciento.

Según el Centro de Estudios sobre impunidad y Justicia (CESIJ, 2015) de la Universidad de las Américas Puebla, México es el segundo país en el Índice Global de Impunidad (IGI 2015)<sup>13</sup>. De acuerdo con la organización, México presenta dos grandes problemáticas identificadas: la funcionalidad de su sistema de seguridad y la estructura de su sistema de justicia. De acuerdo con los resultados, el sistema de seguridad no lleva a cabo la apertura de procesos de averiguación de la mayor parte de las personas sospechosas, detenidas, arrestadas o bajo arraigo (CESIJ, 2015:64).

Conforme al estudio, México posee un promedio de 4 jueces por cada 100 mil habitantes, mientras que el promedio general es 17. Otro aspecto importante es que según IGI (2015) casi la mitad de la población detenida no tiene sentencia (46%). Esos datos son contrastados con un crecimiento del cuerpo policiaco en México – son 355 policías por cada 100 mil habs. – aspecto que está próximo al promedio de los países del ranking de impunidad, 332 por cada 100 mil habitantes. De la misma manera, evidencia una sobrepoblación penitenciaria con déficit de personal para cubrir los servicios mínimos (CESIJ, 2015).

En un sentido próximo de cuestionar a la eficiencia de la prisión como aparato de neutralizar o de exterminio, es necesario destacar otro papel. Según Casede (2012), de hecho, las cárceles se tornan espacio de reclutamiento de organizaciones criminales –una de las mayores empresas mexicanas multinacionales del mundo- que hace que la prisión esté deliberadamente desvinculada de una readaptación social. Infelizmente, la *eliminación* de la fuerza de trabajo, por omisión o participación del Estado puede ser observada en las pérdidas sociales sufridas en el combate al crimen organizado. Como afirma Froylan (2010) y Astorga (2007), las pérdidas sociales por el ejercicio de las políticas de control de drogas son más severas que el delito contra la salud. El narcotráfico pasó a ser considerado como infracción a partir de la década de los 60 y 70 y, desde entonces, se empieza a combatir la relación económica establecida que, a su vez, forma a los traficantes a partir de la propia prohibición. Según cifras oficiales del instituto de Estadística mexicano, entre los años 2007 y 2014 murieron cerca de 164 mil civiles. El fenómeno presenta cifras superiores

13 Filipinas, México, Colombia, la Federación de Rusia y Turquía son los países con mayores índices de Impunidad e impartición de Justicia.

a los números de conflictos de las últimas guerras, por ejemplo, en Vietnam<sup>14</sup>, Afganistán e Irak<sup>15</sup>.

Por más que sea complejo sostener un argumento que apunta la omisión estatal frente a los exterminios, como estrategia deliberada del Estado, por otro lado, en este contexto multifacético, no es tan complejo verificar los beneficios que inciden en la contención de las tasas de pobreza y extrema pobreza. Esto, tanto por parte del exterminio de un segmento específico de la población en la “guerra contra el narcotráfico” cuanto por parte del rol que la actividad económica ilícita y el crimen organizado ejercen en la región; aún más considerando las zonas donde estas relaciones se establecen y logran su fuerza de trabajo (Froylan, 2010).

Actualmente, hay un despunte en la lucha por los Derechos humanos en el país con relación a las desapariciones forzadas y el retroceso en la Ley general de la tortura en las últimas reformas<sup>16</sup>. La tortura se ha consolidado en el país como práctica para el control social, marcando un escenario de impunidad, pues generalmente los que torturan son los mismos que investigan la denuncia (Arnaiz, Cruz, Méndez, 2016).

### Consideraciones finales

El objetivo fue analizar el perfil del Estado mexicano a partir de los aportes de la economía política del encarcelamiento y la materialidad simbólica del repunte penal cuestionando la posibilidad de ubicarlo como parte del fenómeno de la “Ola Punitiva”. Conforme lo presentado, aunque las tasas de encarcelamiento en México sean bajas en comparación con otros países de porte similar, se debe considerar otros elementos de configuración y disciplina de la fuerza de trabajo, como la contención y el exterminio. Además, es identificada la clara voluntad del gobierno en permanecer en el mismo paradigma incremental de carácter policiaco reactivo, aun percibiéndose la ineficacia de tal medida (Piñeyro, 2010).

De igual manera, no se debe dejar de lado el rol de la expansión policiaca justificada por la presencia del narco, que ha accionado el populismo punitivo como forma de legitimación del gobierno (Arteaga, 2006). Con tal proceder, el Estado Penal Mexicano sostuvo en poco tiempo la legitimación de un mando gubernamental centralizado, que está envuelto en una base de asimetría de poder coercitivo entre las esferas municipales, estatales y federales. Estaría conformado así, en términos hobbesianos, el camino para el leviatán con soberanía absoluta, poder indivisible, un enorme aparato represor y, sobre todo, control ideológico. Sin embargo, a su vez, el modelo absolutista asume un ropaje neoliberal inaugurando en la historia de las democracias modernas un elemento bárbaro y no inédito en el capitalismo de exterminio/neutralización de los segmentos más bajos de la fuerza de trabajo reserva. Por lo tanto, se conforma la bestia colosal que no se puede desvincular de la expansión de la pobreza (y del narco) y el ascenso de los multimillonarios mexicanos en los últimos años (Esquivel, 2015).

### Bibliografía

- Abramovay, P (2010). O grande encarceramento como produto da ideologia (neo) liberal, En: Abramovay, P. V.; Malaguti, V. (org.). *Depois do Grande Encarceramento*, Revan, Rio de Janeiro, pp.9-28.
- Abramovay, P. V.; Malaguti, V. (org.) (2010). *Seminário Depois do Grande Encarceramento*. Rio de Janeiro: Revan.

14 <http://www.jornada.unam.mx/2012/12/11/politica/015n1pol>

15 <http://www.sinembargo.mx/21-10-2013/788369>

16 Las autoras denuncian como las recientes reformas en la Ley general de la tortura abre lagunas para la ejecución de tales prácticas al condicionar que es considerado tortura abriendo espacio para una distinción entre “torturas y torturitas”.

- Anitua, Gabriel Ignacio (2010) "A América Latina como instituição de sequestro" Abramovay, P. V.; Malaguti, V. (org.). *Depois do Grande Encarceramento*, Revan, Rio de Janeiro, pp.67-83.
- Argüello, K (2005). Do Estado Social ao Estado Penal: invertendo o discurso da ordem. Primeiro congresso Paranaense de Criminologia, nov., Londrina.
- Arnaiz, Cruz, Méndez, (2016). "Los aprendizajes oaxaqueños en materia de Tortura, en miras a una legislación justa". COMECOSO, pp.752-766.
- Arteaga, N. B (2006) Pobres y delincuentes: Estudio de Sociología y genealogía. México: Porrúa.
- Astorga, Luis (2007). Seguridad, traficantes y militares: El poder y la sombra. Tiempo de Memórias. México: Turquets.
- Augusto, A. (2010). Para além da prisão-prédio: as periferias como campos de concentração a céu aberto. En: Abramovay, P. V.; Malaguti, V. (org.). (2010). *Seminário Depois do Grande Encarceramento*. Rio de Janeiro: Revan.
- Carranza, Elías (2009). Cárcel y justicia penal en América Latina y el Caribe. Siglo XXI: México.
- Castel, R. (2014). "Los riesgos de exclusión social en un contexto de incertidumbre". *Revista Internacional de Sociología (RIS)*, 72,, pp. 15-24, junio.
- Centro de Estudios sobre impunidad y Justicia CESIJ (2015). Índice Global de impunidad IGI 2015. Fundación Universidad de las Américas Puebla. Puebla, México.
- Colectivo de Análisis de la seguridad con Democracia, Casede (2012). Atlas de la seguridad y la defensa de México 2012. México: Casede.
- Damián, Araceli (2014). "El discurso de los organismos internacionales en el diseño de la política social para superar la pobreza", Giorguli, s. y Ugalde, V (coor) *Gobierno, Territorio y población: las políticas públicas en la mira*, pp.727-761, El Colégio de México, Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales, México.
- De Giorgi, A (2006). *A miséria governada através do sistema penal*.trad. De Sergio Lamarão. Rio de Janeiro: Revan
- Esquivel, H. (2015). *Desigualdad extrema en México: Concentración del poder económico y político*, IGUALES, OXFAM México.
- Froylan, E. (2010) "Los Fracazos Del Chantaje. Régimen de Prohibición de Drogas y Narcotráfico", Alvarado, A.; Serrano, M. (coord.) *Los grandes problemas de México*, XV, Seguridad Nacional y Seguridad Interior, Col-mex, México.
- International centre for Prison Studies, ICPS (2014).Walmsley, R. World Prison Population List.United Kingdom:University of Essex.International centre for Prison Studies - ICPS. (2014). Walmsley, R. *World Prison Population List*. Tenth Edition, University of Essex, United Kingdom.
- International centre for Prison Studies - ICPS. (2016). University of Essex, United Kingdom. <http://www.prisonstudies.org/>.
- Jacobo Waiselfisz, Julio (2015). *Mapa da Violência 2015: Adolescentes de 16 e 17 anos no Brasil*, Flacso, Brasil.
- Jankovic, Ivan. (1977). "Labor market and imprisonment", *Crime and Social Justice*, 8, pp.17-31.
- Jarroud, M. (2015). No Hope in Sight for Latin America's Prison Crisis. In: *Inter Press*. Access: 07 February 2015. Disponible in: <http://truth-out.org/news/item/28981-no-hope-in-sight-for-latin-america-s-prison-crisis#>
- Malaguti,B. V. (org.) (2012). Loïc Wacquant e a questão penal no capitalismo neoliberal. Rio de Janeiro: Revan Editora.
- Marx, K. (1996).O capital. *Crítica da Economia Política*.Processo de produção do capital.Os Economistas, volume I.São Paulo: Círculo do Livro.
- Melossi, D. (1992). El Estado del control social. España: Siglo Veintiuno editores.

- Moreno-Brid, J. C.; Bosch (2014). *Desarrollo y crecimiento en la economía mexicana: Una perspectiva histórica*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Pavarini, M. (1983). *Control y Dominación : teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, siglo veintiuno editores, México.
- Piñeyro, J.; L. (2010). Las Fuerzas Armadas Mexicanas en la Seguridad Pública y la Seguridad Nacional, In: (coor) Alvarado, A.; Serrano, M; (2010) "Los grandes problemas de México". Seguridad Nacional y Seguridad Interior, XV Seguridad, v.15, ed. 1. México: El Colegio de México
- Pires, A. (2004). "A racionalidade penal moderna, o público e os direitos humanos", *Novos Estudos*, nº68, marzo, pp.39-60, CEBRAP, Brasil.
- Ramos, J. M. G., (1995). Las Políticas Antidrogas y Comercial de Estados Unidos en La Frontera De Mexico, El Colegio De La Frontera Norte, México.
- Rusche, G., Kirchheimer, O. (2004). *Punição e estrutura social. Pensamento Criminológico* Instituto Carioca de Criminologia, Ed.2. Rio de Janeiro: Revan.
- Sader, Emir. (2001). "Una democracia sin alma social", Sader, E. (coord) *El ajuste estructural en América Latina: costos sociales y alternativas*, pp. 137-144, Clacso, Buenos Aires.
- Sozzo, Máximo. (2015). ¿Más allá del Neoliberalismo? Cambio político y penalidad en América del Sur. Cuadernos del pensamiento crítico latinoamericano. Mayo, n. 23. Argentina: CLACSO.
- Vázquez Olivera, M. G. (2012) "El viraje neoliberal de la política social y la búsqueda de alternativas en América Latina", Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México.
- Vite Pérez, M. A. (2014). "México, ¿Hacia la consolidación de un modelo de igualdad de oportunidades para una sociedad fragmentada?", *Perfiles Latinoamericanos*, (44), pp. 33-57. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Distrito Federal, México.
- Wacquant, L. (2011). *As prisões da miséria*. 2.ed, Zahar, Rio de Janeiro.
- Wacquant, L. (2012). "A política punitiva da marginalidade: revisitando a fusão entre "workfare" e "prisonfare", *Epos*, pp. 1-28, Carlos Jobim, Rio de Janeiro.
- Wacquant, L. \_\_\_\_\_. ([2003]2013) *Punir os pobres. A nova gestão da miséria nos Estados Unidos*. Coleção Pensamento Criminológico, 3, Revan Editora, Rio de Janeiro,



# CUADERNOS CLACSO-CONACYT

El **programa de becas CLACSO-CONACYT** es una iniciativa de movilidad académica regional orientada al campo de las ciencias sociales y las humanidades cuyo principal objetivo es apoyar la formación de investigadores de América Latina y el Caribe que realizan estudios de posgrado en instituciones académicas mexicanas.

A lo largo de su historia México ha sido un país de referencia y un espacio clave para el desarrollo de los académicos e intelectuales latinoamericanos. Continuando esta tradición, numerosos programas de maestría y doctorado de excelencia mexicanos han recibido en sus aulas a estudiantes procedentes de América Latina y el Caribe, a través del programa CLACSO-CONACYT.

Los trabajos reunidos en los **cuadernos CLACSO-CONACYT** constituyen avances de investigación en diversas áreas del conocimiento del campo de las ciencias sociales y las humanidades, producidos por los estudiantes que forman parte del programa. A través de esta iniciativa, CLACSO contribuye a continuar fortaleciendo y ampliando el trabajo de cooperación y desarrollo académico en América Latina y el Caribe.



El **Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales** es una institución internacional no-gubernamental con status asociativo en la UNESCO, fundado en 1967. En la actualidad reúne a 611 centros de investigación y posgrado en el campo de las ciencias sociales y las humanidades situados en 47 países de América Latina, el Caribe, Estados Unidos, Canadá, Alemania, España, Francia y Portugal.